

Guaranda 11 de noviembre 2021

RCU – 013 – 2021 – 149

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 11 de noviembre del 2021.**

**QUINTO PUNTO:** Análisis y Resolución del Programa de Maestría en Comunicación, mención Comunicación Digital.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece “que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”.

**QUE**, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**QUE**, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”..[...];

**QUE**, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; y, RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12 No. 112-2020 del 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No. 487-2020, del 7 de octubre de 2020.

**QUE**, la Comisión Académica con Resolución Nro. RCA-SO-008-2021-086, de fecha 29 de septiembre de 2021, sugiere al Consejo Universitario la Aprobación del Programa de Maestría en Comunicación, mención Comunicación Digital presentado por el Ing. Rodrigo Del Pozo, Director de Posgrado y Educación Continua;

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 Deberes y Atribuciones de Consejo Universitario, literal f, Aprobar diseños, rediseños de carreras

de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares;

**RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN, CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL”.**

Lo que certifico en honor a la verdad

  
**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SERETARIA GENERAL**

